



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sarsfield 264 - 5000 Córdoba - Argentina - CC 728
TE: (051) 332091 al 96 / FAX: 54-51-332092 / Ciudad Universitaria: TE: 334063



CORDOBA, 29 NOV 2010

VISTO:

El Expediente N° 26782/2010, por el cual la 'Secretaría de Asuntos Académicos de esta Facultad, solicita nómina de Docentes cuyos concursos vencen entre el 31/10/2010 y el 28/02/2011; y,

CONSIDERANDO:

Que en las condiciones mencionadas se encuentra comprendida la Arquitecta Juana Bustamante, cuyo vencimiento de concurso en el cargo de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva en la cátedra de Ciencias Humanas, se producirá el 08/12/2010.

Que la Arquitecta Bustamante ha presentado el pedido para someterse a la Evaluación de Carrera Docente.

Que en razón de ello, corresponde mantener la vigencia de su concurso, desde su vencimiento y hasta tanto se expida el Honorable Consejo Superior sobre la evaluación realizada, fijando como fecha máxima el 31/03/2012.

Que dicha prórroga se ajusta a las disposiciones establecidas en el Artículo N° 8 de la Ordenanza N° 06/08 del Honorable Consejo Superior.

Por todo ello,

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTICULO N° 1: Prorrogar la designación por concurso de la Arquitecta **JUANA BUSTAMANTE (LEGAJO N° 13259)**, en el cargo de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva en la cátedra de Ciencias Humanas, a partir del 09/12/2010 y hasta tanto se expida el Comité Evaluador, fijando como fecha máxima el 31 de marzo de 2012.

ARTICULO N° 2: La presente resolución se efectúa ad-referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 3: Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Comuníquese, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

AREA DE PERSONAL

Arq. EDUARDO A. FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Arquitectura
Urbanismo y Diseño U.N.C.



Arq. HUGO BONAIUTI
DECANO
FACULTAD DE ARQUITECTURA
URBANISMO Y DISEÑO - U.N.C.

RESOLUCION N° 1102/2010.